



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**DESPACHO I**

-----

**1. OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:  
APROBACIÓN DE POLÍTICA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Oficio No. 060-OGGRAC/UNMSM- 2016 de fecha 24 de mayo de 2016**

Se eleva a su despacho la “Política en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de la UNMSM”, la misma que debe ser puesta a consideración de las instancias respectivas para su correspondiente aprobación; pues, el pedido se enmarca en el contexto de la política del estado sobre la Gestión del Riesgo ante la ocurrencia de todo tipo de fenómenos naturales y ocasionados por el hombre.

Por lo expuesto, acudo a su despacho para solicitarle disponga su aprobación de la Política en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático para la UNMSM y la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.----- (Fdo.) Mg. Fray Masías Cruz Reyes.-----

**Oficio No. 3055-OGPL-2016 de fecha 05 de agosto de 2016**

Con relación al Documento “Política en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la UNMSM”, elevado por la Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (OGGRAC) mediante Oficio N° 060-OGGRAC/UNMSM-16, para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

Al respecto, el marco normativo aplicable que regula en este ámbito lo conforman la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Visto el Documento por el área competente de esta Oficina General, se expresa lo siguiente:

- La OGGRAC es el órgano dependiente del Rectorado (Art. 13° y 236° del Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones (ROF)) responsable de establecer las políticas, lineamientos, ayuda técnica y conducir los procesos técnicos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el marco del Desarrollo Nacional Sostenible y el SINAGERD.

- El contenido del Documento contempla, en lo sustantivo, los siguientes aspectos:

- a) Fijar como su objetivo general, el establecer lineamientos de política que permitan a los órganos de gestión de la Universidad, Facultades y unidades administrativas, incorporar como eje transversal a la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático en la gestión, formación, investigación y extensión universitaria.
- b) La composición orgánica y funcional del SINAGERD, con su órgano rector, la Secretaría General de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGR) de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) La conformación del grupo de trabajo denominado IMPULSOR, bajo iniciativa de la OGGRAC, conformado por seis universidades del país, INDECI y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de desastres (CENEPRED), indicándose que este grupo especializado discutió y aprobó trabajar la políticas de gestión en esta materia, sobre las funciones consideradas en el quehacer universitario.
- d) Los probables escenarios identificados por el grupo IMPULSOR sobre demandas en la universidad peruana sobre la Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el ámbito de gestión, formación, investigación y extensión.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### DESPACHO I

-----

- e) El marco normativo y político.
- f) El conjunto de políticas y acciones priorizadas para cumplimiento del objetivo general (literal a) en materia de gestión, formación, investigación, extensión y responsabilidad social, que promueva la inclusión de la gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático en las funciones de la universidad, con indicadores de aplicación y monitoreo.

Se destacan como acciones prioritarias: fortalecer la OGGRAC y establecer un órgano especializado o plataforma de trabajo en gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático en cada Facultad como su contraparte; establecer alianzas estratégicas y convenios de cooperación; incorporar la gestión del riesgo en el Plan Estratégico y Modelo Educativo de San Marcos e instrumentos normativos; promover las fuentes de financiamiento necesarias; asignar y movilizar recursos financieros para el desarrollo de actividades vinculadas a este ámbito; incorporar competencias y habilidades correspondientes en el perfil del egresado; incorporar de manera transversal esta temática en el diseño curricular, planes de estudio y contenidos del sílabo; capacitar al personal docente y conformar equipos de docentes especializados por Facultad; incrementar la oferta académica con el diseño de doctorados, maestrías, diplomados y especializaciones; promover la creación de una carrera profesional en esta materia; promover e implementar mecanismos de investigaciones interdisciplinarias formando equipos de investigadores y tutores; gestionar fondos concursables y canalizar recursos financieros para el desarrollo de investigaciones y proyectos; promover la creación de redes y grupos multidisciplinarios intra e interinstitucionales; establecer vínculos interinstitucionales para la suma de esfuerzos y actividades de cooperación; constituirse en actor clave en la formulación e implementación de estrategias regionales y locales; formar y promover el voluntariado universitario.

- g) Instrumentos y mecanismo de Implementación: la Política Institucional, el PEI, el Plan y el Programa de Estudios, las Agendas de Investigación, los Sistemas de Gestión e Información, Incentivos, Servicios Profesionales y Voluntariado.

De acuerdo a lo expuesto, el Documento presentado por la OGGRAC, en el uso de sus atribuciones y funciones establecidas en los Documentos de Gestión vigentes, se alinea al marco normativo que dispone la Ley N° 29664 y el SINAGERD; y concuerda con que se debe dar especial impulso a la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, como un proceso transversal a las funciones sustantivas que se realizan a nivel institucional.

En tanto, habiéndose elegido a las nuevas Autoridades de la UNMSM, en el marco de lo que dispone el Estatuto de la UNMSM en su Art. 51°, inc. a), que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria aprobar las políticas de desarrollo universitario y el plan anual de desarrollo y funcionamiento de la Universidad, se considera pertinente que la presente propuesta pase para discusión y decisión de los órganos de gobierno competentes de la UNMSM.

**Exp. 06558-SG-2016**